MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO:
"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VIVIENDAS MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS ACOMETIDAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

AGOSTO 2026

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Territorial y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Pública debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

A continuación, se presenta el estudio del sector económico conforme con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**; La metodología del estudio se realiza conforme las directrices estimadas por Colombia Compra Eficiente a través del documento **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, (G-EES-02).**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Artículo 2.2.1.2.1.2.20, Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación ..."*
Así mismo el artículo 311 de la Carta Política estipula que le corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 establece que al municipio le corresponde, entre otras, la función de solucionar las necesidades insatisfechas en lo referente a salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, vivienda, recreación y deporte etc.

En concordancia con lo anterior, la Ley 142 de 1994, en sus artículos 2, 5 y 6, establece que corresponde al Estado y, en el ámbito de sus competencias, a los municipios, garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, ampliar progresivamente su cobertura y adoptar las medidas necesarias para satisfacer las necesidades básicas de la población.

Así mismo, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, determina que corresponde a los municipios promover el desarrollo integral de su territorio, ejecutar obras de interés local y gestionar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad administrativa.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, describe que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Todo previsto bajo los principios establecidos en el articulo 209 de la constitución política de Colombia como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

La Secretaria de Planeación y obras Municipal tiene como funciones *"Planear, dirigir, coordinar, evaluar y controlar la ejecución de planes, programas y proyectos de obras civiles, relacionadas con la construcción, rehabilitación, pavimentación, mantenimiento de vías, alcantarillado pluvial, electrificación, construcción y mantenimiento de edificios públicos, plazas, parques, escuelas, obras de saneamiento básico rural, obras de infraestructura pública"- "Fijar en coordinación con el alcalde, las políticas, estrategias y directrices en materia de diseño, elaboración de proyectos, ejecución de construcción, y mantenimiento de obras públicas, conservación y recuperación de infraestructura vial, parques, zonas verdes, espacios públicos y construcción del Municipio de acuerdo a los lineamientos establecidos"*

En este contexto, la Secretaria de Planeación y Obras del Municipio de La Salina, adelanta de manera permanente la identificación de las necesidades existentes en materia de prestación del servicio de energía eléctrica en el sector rural. Este proceso permite priorizar las viviendas que aún no cuentan con acceso a este servicio y definir las acciones necesarias para ampliar la cobertura, llevando el suministro de energía eléctrica a los hogares que lo requieren. De esta manera, se busca mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias beneficiarias y garantizar una prestación del servicio con mayores niveles de calidad, continuidad y seguridad.

Atendiendo las solicitudes presentadas por la comunidad, la Secretaría de Planeación y Obras, ha realizado diferentes visitas de campo con el propósito de conocer de primera mano las necesidades de las familias del sector rural. Durante estos recorridos se identificó que aún existen viviendas que no cuentan con el servicio de energía eléctrica, situación que afecta las condiciones de vida de quienes las habitan.

Estas viviendas se encuentran ubicadas en sectores apartados y dispersos del municipio, por lo que su conexión a la red eléctrica existente ha sido difícil debido a las condiciones del terreno y a la distancia entre las viviendas y la infraestructura disponible. Por esta razón, es necesario adelantar las acciones que permitan ampliar la cobertura del servicio y brindar a estas familias acceso a la energía eléctrica en condiciones adecuadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo fundamental es disminuir las necesidades básicas insatisfechas y contribuir con mejorar la calidad de vida de la comunidad en general, y hacer más eficiente el gasto e inversión de los recursos, así como garantizar la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica.

Por las razones hasta ahora expuestas, por la naturaleza y caracteristicas del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo supera el rango de la mínima cuantía de la entidad, se cubrirá la necesidad planteada en el objeto, a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme a lo establecido en el Literal a del numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 por cuanto además no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

3. ESTUDIO DE SECTOR

3.1. Generalidades del Sector Minas y Energía

El sector de minas y energia continúa siendo un componente estratégico para el desarrollo económico, social y territorial de Colombia. En particular, el subsector de energia eléctrica desempeña un papel fundamental al garantizar el suministro continuo, seguro y confiable de energía para los sectores residencial, comercial, industrial e institucional, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al fortalecimiento de la competitividad del pais.

El sector está liderado por el Ministerio de Minas y Energía y cuenta con el apoyo de entidades como la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), el operador del Sistema Interconectado Nacional (XM) y el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE), las cuales participan en la formulación de politicas, regulación, planeación, vigilancia y operación del sistema eléctrico nacional.

3.2. Organización Institucional

El Ministerio de Minas y Energía formula la politica pública del sector. La UPME realiza la planeación; la CREG expide la regulación económica; la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ejerce inspección, vigilancia y control; XM opera el mercado de energia mayorista y el Sistema Interconectado Nacional; el IPSE promueve soluciones energéticas en Zonas No Interconectadas.

3.3. Indicadores del sector Minas y Energía.

Durante 2026, Colombia registra una cobertura del servicio de energía eléctrica del 93,12 %, resultado de la expansión de la infraestructura eléctrica y de la implementación de programas orientados a ampliar el acceso al servicio, especialmente en las zonas rurales y de dificil acceso. Asimismo, la demanda de energía eléctrica proyecta un crecimiento cercano al 2,9 %, lo que evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo la capacidad de generación, transmisión y distribución para garantizar la confiabilidad del sistema.

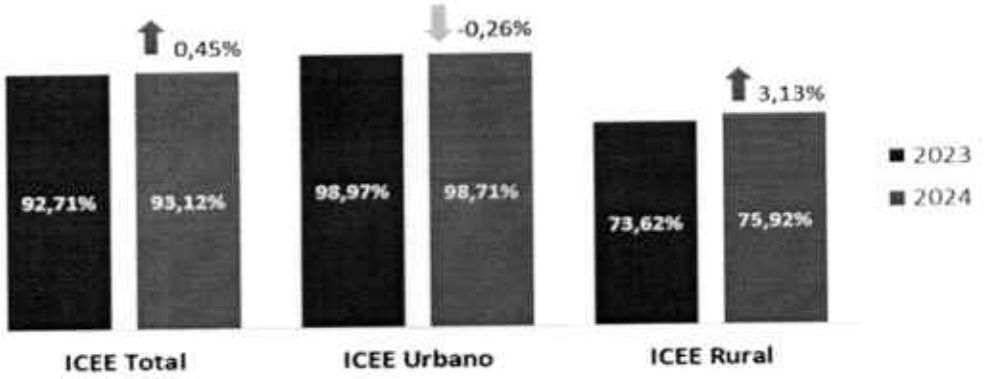
Entre los principales indicadores del sector se destacan la cobertura del servicio, la continuidad y calidad del suministro, la capacidad instalada de generación, la demanda de energía, las pérdidas técnicas y no técnicas del sistema, la incorporación de fuentes no convencionales de energía renovable y el desarrollo de proyectos de expansión de redes eléctricas. Estos indicadores permiten evaluar el desempeño del mercado y orientar la inversión pública y privada en proyectos que contribuyan al cierre de brechas en el acceso al servicio y al fortalecimiento de la infraestructura eléctrica.

En este contexto, el mercado presenta condiciones favorables para la contratación de obras, consultorias e interventorias relacionadas con la ampliación, modernización y mantenimiento de la infraestructura eléctrica, así como para el desarrollo de proyectos de electrificación rural y soluciones energéticas sostenibles, en concordancia con las políticas nacionales de transición energética y desarrollo regional.

3.3.1 Cobertura del servicio de energía eléctrica en Colombia

El Índice de Cobertura de Energía Eléctrica (ICEE) muestra una mejora significativa en sus dimensiones rural y total, en comparación con el año anterior. Para 2024, este indicador alcanzó un 93,12% a nivel nacional, lo que representa un incremento de 0,45 puntos porcentuales frente al año 2023.

Gráfica 1. Comparación ICCE 2023- 2024

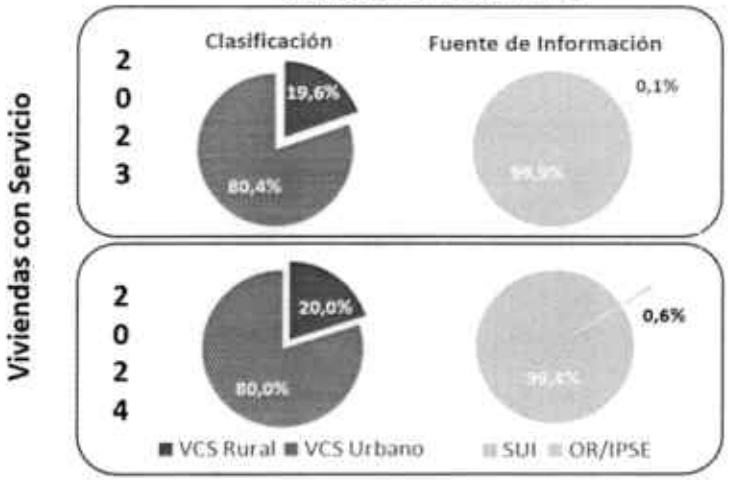


Fuente: Boletín 2024- UPME

La mejora más destacada se presenta en las zonas rurales del país, donde el ICEE aumentó 3,13%. Este avance beneficia a la población que habita estas regiones, las cuales regularmente se ubican en territorios apartados, dispersos, y de difícil acceso. En contraste, el ICEE urbano disminuyó levemente con respecto al año 2023, pasando de 98,97% a 98,71% (0,26%).

La clasificación urbana/rural de las viviendas con servicio presenta una tendencia muy similar para los años 2023 y 2024. En la categoría urbana se posiciona aproximadamente el 80% de la población, mientras que, en la rural, el 20% restante, evidenciando una estabilidad en la composición territorial de las viviendas con acceso al servicio.

Gráfica 2. Clasificación VCS

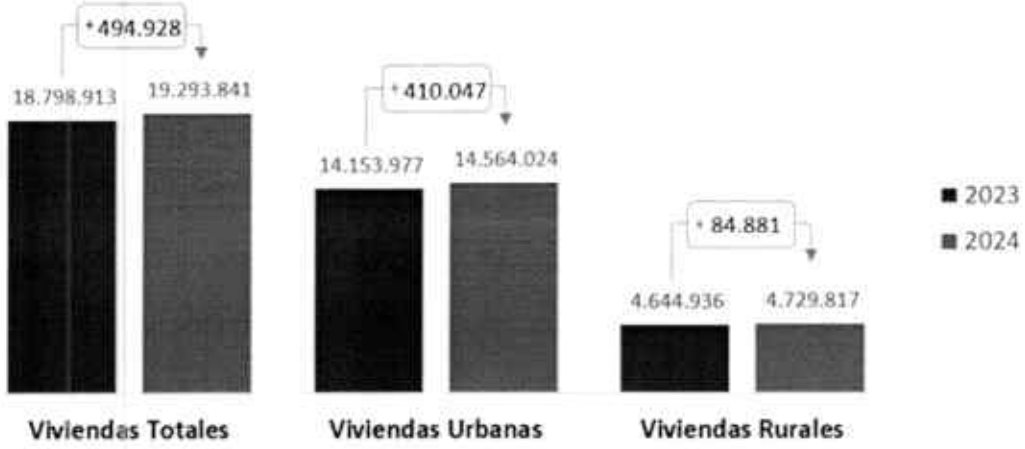


Fuente: Boletín 2024- UPME

Frente a las fuentes de información, en el 2023 los datos provienen casi en su totalidad del SUI de la SSPD, con 99,9%, mientras que en 2024 ese porcentaje disminuye a 99,4%. En este caso, tiene mayor participación fuentes alternas como la información de los OR y el IPSE, pasando de 0,1% en 2023, a 0,6% en 2024.

De acuerdo con las proyecciones de población del DANE y la información del último CNPV (2018), el número total de viviendas en Colombia aumentó de 18.798.913 en 2023 a 19.293.841 en 2024, lo que representa 494.928 viviendas adicionales:

Gráfica 3. Comparación 2023-2024 Viviendas totales



Fuente: Boletín 2024- UPME

3.3.2 Índice de cobertura de energía eléctrica - ICEE Departamental

La evolución del índice de cobertura total departamental para el año 2024, deja ver que la mayoría de las regiones experimentó estabilización o mejoría entre el 2023 y 2024:

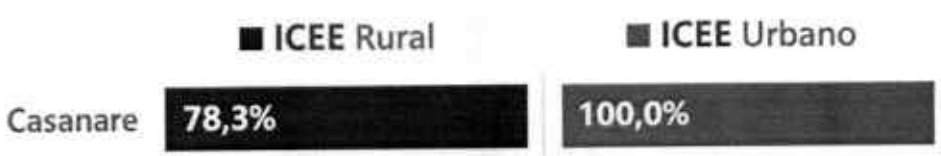
Gráfica 4. Evolución índice de cobertura departamental.



Fuente: Boletín 2024- UPME

De acuerdo con el Índice de Cobertura de Energía Eléctrica (ICEE) Departamental 2024, el departamento de Casanare alcanzó una cobertura urbana del 100 % y una cobertura rural del 78,3 %, reflejando avances en la ampliación del servicio de energía eléctrica y una mejora en las condiciones de acceso para la población. Si bien la cobertura en las cabeceras municipales es total, aún persisten desafíos para extender el servicio en las zonas rurales dispersas, donde las condiciones geográficas y la baja densidad poblacional dificultan la expansión de las redes convencionales. En este contexto, el fortalecimiento de la infraestructura eléctrica y la implementación de soluciones energéticas para áreas rurales continúan siendo prioritarios para garantizar el acceso universal, la continuidad y la calidad del servicio en el departamento.

Gráfica 5. ICEE 2024 Rural y Urbano

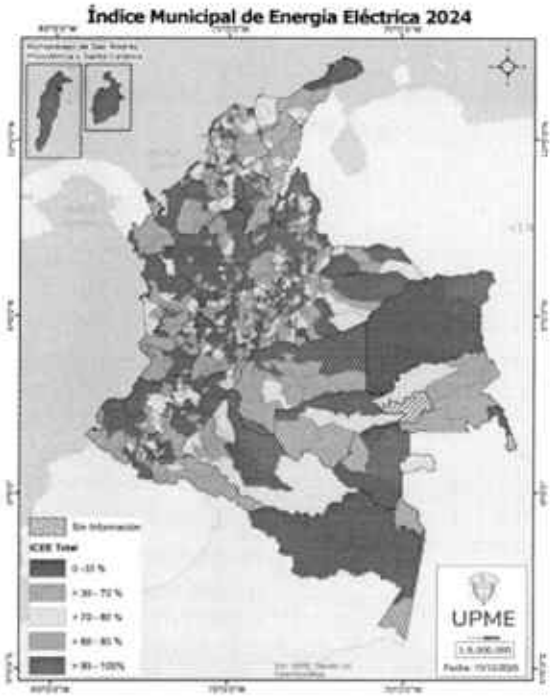


Fuente: Boletín 2024- UPME

3.3.3. Índice de cobertura de energía eléctrica – ICEE a nivel municipal

La distribución geográfica del nivel de acceso a la energía eléctrica para las 1.120 divisiones municipales del territorio nacional se muestra a continuación:

Ilustración 6. Distribución municipal de ICCE



Fuente: Boletín 2024- UPME

Se evidencia que la región norte y suroriental concentra la mayoría de los municipios con menor cobertura de electricidad (entre 0% y 30%). En contraste, hacia el centro y occidente del país predominan los valores más altos del ICEE municipal, con coberturas superiores al 80%, e incluso del 100%.

Las mayores disparidades se observan en municipios pertenecientes a departamentos como Vichada, La Guajira y Amazonas.

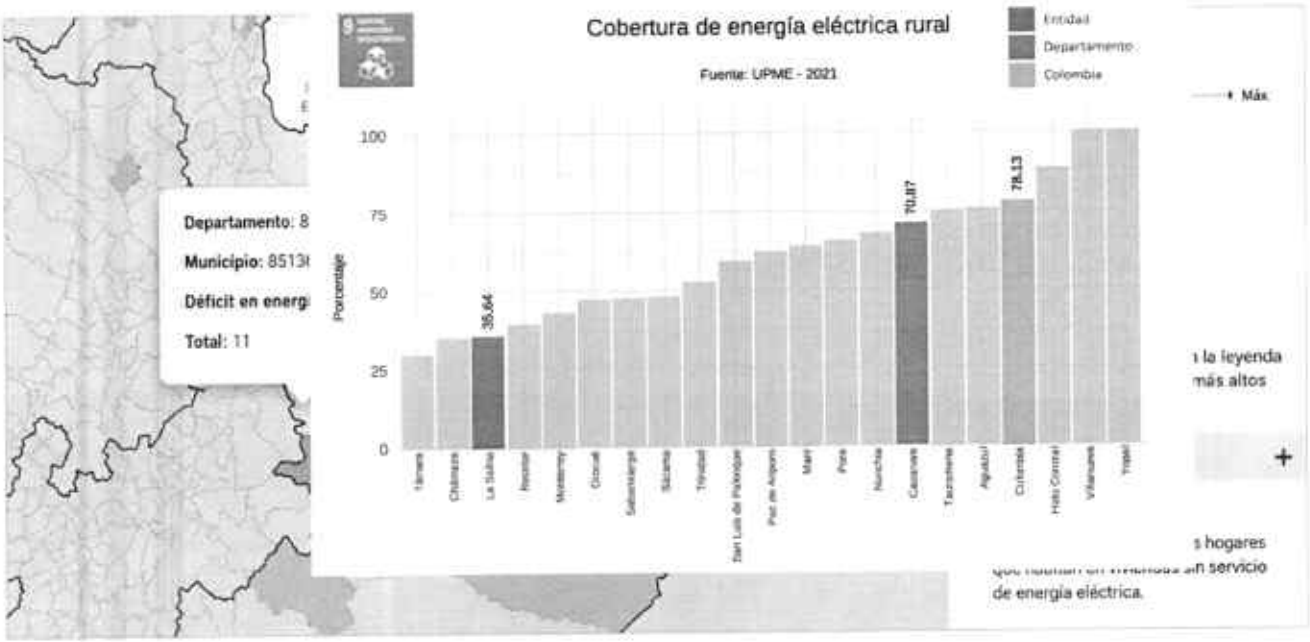
En estas zonas se registran los niveles más altos de cobertura (entre 80% y100%), particularmente en áreas cercanas a las capitales departamentales. Sin embargo, también se presentan los niveles más bajos (entre 0% y 30%), concentrados en zonas rurales dispersas. Este contraste evidencia una significativa desigualdad intra-regional.

Ahora bien, la desagregación urbana y rural muestra que en general se registra una alta diferencia entre el acceso a la energía eléctrica en estas zonas. A nivel urbano, predomina la alta cobertura variando entre 90 y 100%. Mientras que el acceso a nivel rural es significativamente más bajo, con niveles entre 0 y 70%

3.3.3.1. Índice de cobertura de Energía Eléctrica – Municipio de La Salina Casanare.

El suministro eléctrico es un servicio esencial para el desarrollo de una vida digna en la sociedad actual, lo que implica que se debe garantizar su suministro, calidad, continuidad y su seguridad. En sentido se procedió a realizar consulta del déficit de cobertura en energía eléctrica en el municipio y según cifras del DANE el déficit en el municipio es de un 11%.

Ilustración 7 Déficit habitacional en mapeo



Fuente: DANE – Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Nota: El indicador representa el número de hogares en déficit habitacional por componente energía (unidades).

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal "Lo Mejor Esta Por Venir Para El Pueblo Salinero 2024-2027

Sin embargo, en materia de cobertura de energía eléctrica según consulta realizada en la plataforma TerriData la cobertura de energía eléctrica rural en el municipio de La Salina es de un 36,64 situándose por debajo en comparación con los niveles departamental y nacional como se muestra a continuación:

Gráfico 8. Cobertura de energía eléctrica rural

Fuente: TerriData (2024). Disponible en: https://terridata.blob.core.windows.net/fichas/Ficha_85136.pdf, y en el plan de Desarrollo Municipal "Lo Mejor Está Por Venir Para El Pueblo Salinero" 2024-2027

Como parte del déficit cualitativo en cuanto a la prestación de servicios públicos en especial en lo que respecta la energía eléctrica el DANE presenta los siguientes datos respecto del municipio de La Salina, el departamento de Casanare y la Nación.

Ilustración 9. Cobertura de servicios domiciliarios

Informacion de Viviendas	Municipio/ Departamento	Cobertura de Servicios domiciliarios					
		Energía eléctrica	Acueducto	Alcantarillado	Gas**	Recolección basuras	Internet**
CNPV 2018	Colombia	96,3%	86,4%	76,6%	67,3%	81,6%	43,8%
	Casanare	93,5%	79,9%	73,1%	75,6%	78,9%	25,5%
	La Salina	96,5%	56,7%	51,2%	3,9%	47,7%	9,5%
CG 2005	Colombia	93,6%	83,4%	73,1%	40,4%	ND	ND
	Casanare	83,4%	71,6%	64,4%	0,0%	ND	ND
	La Salina	78,2%	54,9%	36,2%	0,0%	ND	ND

ND: No disponible

** El denominador **no incluye** las viviendas en las que no se respondió a esta pregunta, es decir, no incluye "sin información"

Fuente: DANE CNPV 2018. Disponible en: https://sitios.dane.gov.co/cnpv/app/views/informacion/fichas/85136.pdf. y en el plan de Desarrollo Municipal "Lo Mejor Está Por Venir Para El Pueblo Salinero" 2024-2027

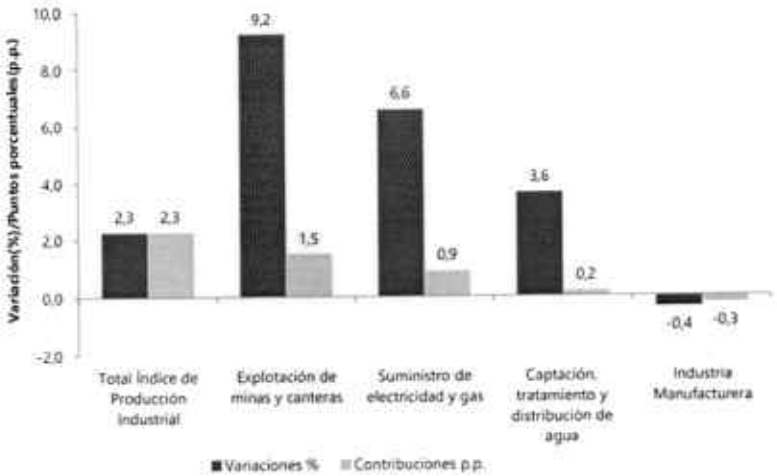
Actualmente el servicio de energía eléctrica es prestado por ENERCA S.A., y alcanza una cobertura general del 83.5 %. Desde el cuatrienio anterior se ha identificado que la ubicación de la subestación municipal en el casco urbano rodeada de viviendas representa un alto riesgo para la comunidad por temas de aislamiento y por la cercanía de las cuerdas de alta tensión con algunas construcciones, respecto a la calidad del servicio se identifica que algunas redes presentan alto grado de desgaste lo que genera cortes e interrupciones frecuentes del servicio. Dentro del estudio de este sector es importante resaltar que el problema identificado fue: Escaso acceso de la población rural disperso al servicio de energía en el municipio de la Salina.

3.4. Resultados anuales por sectores industriales (Mayo 2026 / mayo 2025)

En mayo de 2026, frente a mayo de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas, el sector de explotación de minas y canteras aumentó un 9,2%; el suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 6,6%; y la captación, tratamiento y distribución de agua registró aumento del 3,6%. En contraste, el sector de industria manufacturera registró una disminución de 0,4%

Gráfica 10. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Mayo (2026 / 2025)[pr]

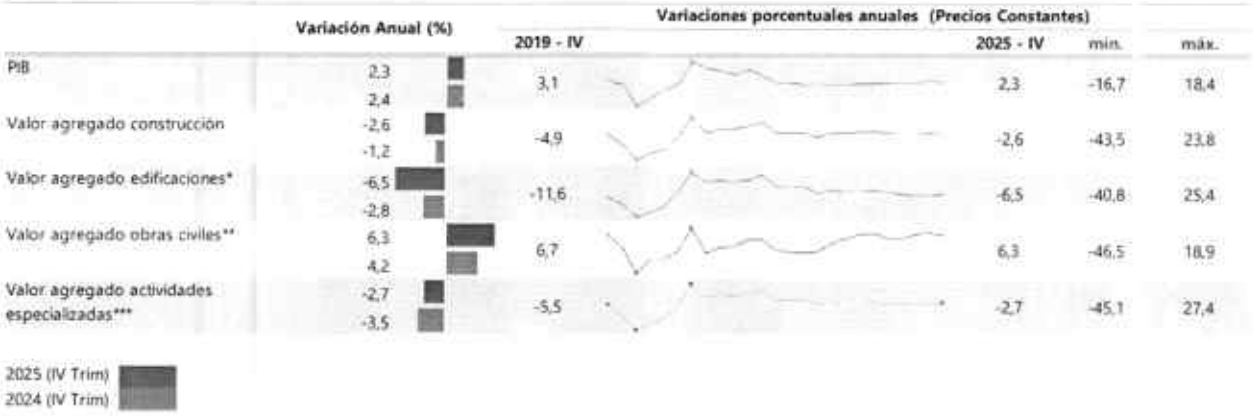


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial con información de EMMET-DANE, Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural, XM, reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

3.5. Producto interno bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6 en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.

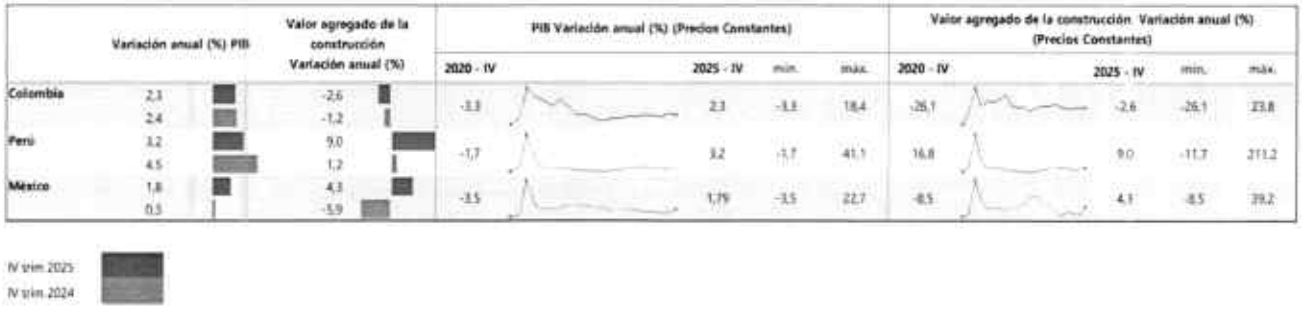
Grafica 11. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025p (IV trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2025 (octubre– diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,2%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,3% y México presentó 1.8% en contraste con el cuarto trimestre del 2024. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 9,0%, y México de 4,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 2,6%.

Grafica 12. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual. 2020 (IV trimestre) – 2025p (IV trimestre).

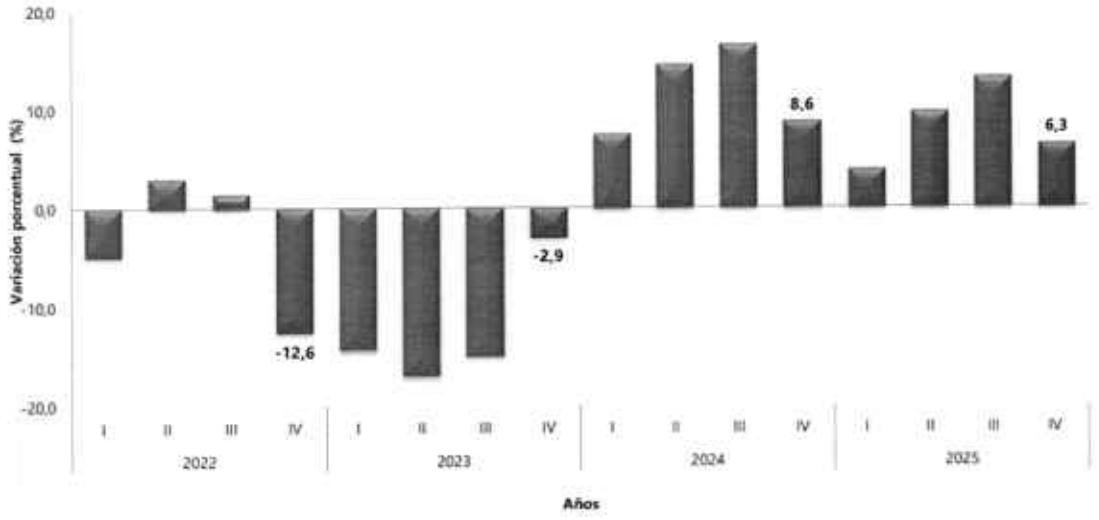


3.6. Indicador de producción de obras civiles (precios corrientes)

En el cuarto trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 6,3%, con relación al cuarto trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo Construcciones en minas y plantas industriales con 15,8%; el

grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 3,9% y finalmente el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales, y obras conexas con 15,7% los cuales sumaron en conjunto 7,1 puntos porcentuales a la variación anual 6,3%.

Grafica 13. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes) Total Nacional 2022 (I trimestre) – 2025p (IV trimestre)



Fuente: DANE, IPOC

Grafica 14. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2024 - 2025p (IV trimestre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	6,3 8,6	
Construcciones en minas y plantas industriales	15,8 58,8	3,1 7,9
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	3,9 5,2	2,0 2,7
Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	15,7 -6,5	2,0 -1,0
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-3,0 -20,5	-0,3 -2,5
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-6,6 20,3	-0,5 1,5

IV-2025
IV-2024

Fuente: DANE, IPOC

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases que presentaron las variaciones anuales positivas más representativas fueron: Centrales eléctricas con 32,8%; Cables locales y obras conexas con 141,8%; Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles con 4,5%; Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones con 81,3% y Túneles con 792,6%, las cuales sumaron en conjunto 8,4 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC 6,3%.

Grafica 15. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de producto (15 subclases) 2025 p - 2024 (IV trimestre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	6,3 8,6	
Centrales eléctricas	32,8 63,9	3,1 4,0
Cables locales y obras conexas	141,8 -51,1	2,2 -1,8
Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	4,5 1,8	2,1 0,9
Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	81,3 -14,5	0,6 -0,1
Túneles	792,6 -70,3	0,4 -0,1
Pistas de aterrizaje	59,0 36,8	0,3 0,1
Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	5,0 35,5	0,3 1,5
Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	2,6 -7,8	0,1 -0,3
Construcciones en minas	0,1 54,4	0,0 3,9
Otras obras de ingeniería civil	0,0 -22,8	0,0 -2,3
Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	-15,5 -6,4	-0,2 -0,1
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	-14,6 -9,8	-0,3 -0,2
Tuberías de larga distancia	-25,8 -13,4	-0,6 -0,4
Puentes y carreteras elevadas	-20,0 81,3	-0,7 1,8
Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-15,2 34,2	-0,9 1,7

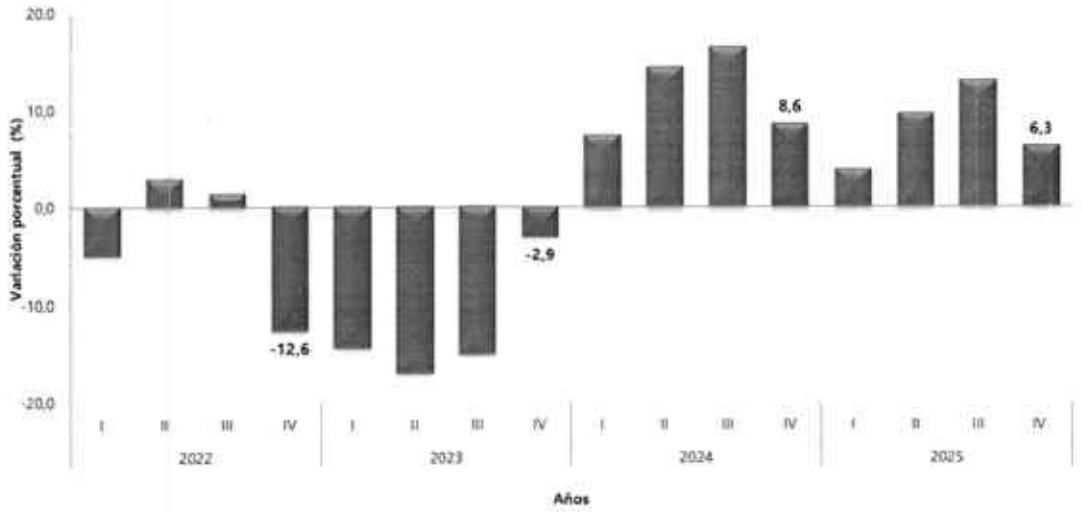
IV-2025
IV-2024

Fuente: DANE, IPOC

3.6.1. Indicador de producción de obras civiles (precios constantes)

En el cuarto trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 6,3%, con relación al cuarto trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo Construcciones en minas y plantas industriales con 15,8%; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 3,9% y finalmente el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con 15,7% los cuales sumaron en conjunto 7,1 puntos porcentuales a la variación anual 6,3%.

Grafica 16. Variación y contribución anual del indicador de Producción de Obras Civiles, por tipo de construcción (precios constantes) Total nacional 2022 (I trimestre) – 2025p (IV trimestre)



Fuente: DANE, IPOC

3.7. Política Monetaria – Enero 2026

Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

- La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.
- El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.

- Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.
- Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.
- La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.

- Durante el tercer trimestre de 2025 la economía creció 3,4 %, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y público.
- El consumo de los hogares sigue con aumentos importantes, destacándose el incremento del consumo de bienes durables. A este desempeño han contribuido el mayor ingreso disponible de los hogares, favorecido por la importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, el gasto en turismo de extranjeros en Colombia, los elevados ingresos de la actividad cafetera, los altos niveles de empleo y el aumento en la confianza de los consumidores.
- La inversión también creció durante el tercer trimestre de 2025. El componente de maquinaria y equipo fue lo que más aportó, especialmente por el equipo de transporte y los bienes de capital para la agricultura. Las obras de infraestructura también tuvieron un buen desempeño, mientras que la inversión en vivienda continúo con un bajo desempeño.
- Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8 %, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.
- La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero, los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.
- En 2027 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.

La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional. El aumento de la

inflación esperada para 2026 requiere que la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción.

- La inflación detuvo su caída en 2025, se mantuvo por encima de la meta del 3 % y se estima que aumente en 2026, con riesgos importantes al alza.
- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía se incrementaron significativamente y superan el 3 %, en un entorno en el que se anticipan fuertes presiones inflacionarias de costos derivadas del elevado aumento del salario mínimo.
- Al final de 2025 la economía continuó muy dinámica, registrando excesos de gasto que se reflejaron en una ampliación del déficit comercial externo (la diferencia entre nuestras importaciones y exportaciones), y con niveles de empleo históricamente altos.
- En este contexto, la JDBR incrementó en 100 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria en su reunión de enero de 2026 y la ubicó en 10,25 %.
- La decisión de la JDBR está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente hacia la meta. Las futuras decisiones dependerán de la evolución de la inflación y sus expectativas, la dinámica de la actividad económica, y el balance de riesgos internos y externos de la economía.

3.7.1. Política fiscal

Actualización Plan Financiero 2026 consistente con el Proyecto de Presupuesto General de la Nación (PGN) 2026.

Este documento presenta la actualización del Plan Financiero 2026, en concordancia con el escenario fiscal que respalda el proyecto de Presupuesto General de la Nación (PGN) para dicho año. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.8.6 del Decreto 1717 de 2021, que establece que cuando se modifiquen las metas fiscales y la senda de retorno tras la activación de la cláusula de escape, y previo concepto no vinculante del Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF)1, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expone en este documento las principales modificaciones introducidas en el escenario fiscal. En todo caso, esta actualización mantiene inalterados los supuestos macroeconómicos presentados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2025.

El déficit fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) en 2026 se ubicaría en 6,2% del PIB, lo que representa una reducción de 0,9pp frente al déficit estimado de 2025 (Tabla 1) y se mantendría inalterada la proyección frente a la estimación del MFMP 2025. Esta mejora frente a 2025 se explica principalmente por una reducción del déficit primario, que pasaría de 2,4% en 2025 a 2,0% del PIB en 2026. Esta evolución sería consistente con el inicio de un proceso gradual de ajuste de las finanzas públicas, sustentado en un incremento de los ingresos tributarios, dependiente de la aprobación y tramite de una reforma tributaria ante el Congreso de la República, y una serie de revisiones en el gasto público.

Grafica 17. Balance del GNC 2025-2026, $miles de millones.

Concepto	$MM		% PIB		Dif
	2025*	2026*	2025*	2026*	pp
Ingreso Total	**309.276**	**358.835**	**17,0**	**18,6**	**1,6**
Tributarios	**281.400**	**328.056**	**15,5**	**17,0**	**1,5**
DIAN	280.300	300.589	15,4	15,6	0,1
Ajuste requerido		26.286	0,0	1,4	1,4
No DIAN	1.100	1.182	0,1	0,1	0,0
No tributarios	**1.276**	**1.356**	**0,1**	**0,1**	**0,0**
Fondos Especiales	**4.352**	**5.126**	**0,2**	**0,3**	**0,0**
Recursos de Capital	**22.248**	**24.297**	**1,2**	**1,3**	**0,0**
Rendimientos Financieros	0	1.929	0,0	0,1	0,1
Excedentes financieros	21.559	20.438	1,2	1,1	-0,1
Reintegros y otros recursos	689	1.929	0,0	0,1	0,1
Gasto Total	**438.894**	**478.463**	**24,2**	**24,8**	**0,6**
Intereses	85.773	81.651	4,7	4,2	-0,5
Gasto Primario	353.122	396.812	19,5	20,6	1,1
Préstamo Neto	0	0	0,0	0,0	0,0
Balance Primario	**-43.846**	**-37.977**	**-2,4**	**-2,0**	**0,4**
Balance Total	**-129.619**	**-119.628**	**-7,1**	**-6,2**	**0,9**

Fuente: MHCP – DGPM

En comparación con la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de 2025, la meta de balance fiscal se mantiene inalterada, mientras que el balance primario resulta 0,5pp superior. La descomposición de este cambio se explica por un incremento en el gasto primario, impulsado por mayores inflexibilidades presupuestales que superaron las estimaciones inicialmente contempladas en el MFMP, junto con niveles adicionales de inversión. Con el fin de mitigar estas presiones y en línea con el compromiso del Gobierno nacional con el Pacto Fiscal y la senda de consolidación fiscal establecida en el MFMP, se identificaron fuentes de compensación que permiten mantener inalterada la meta de déficit establecida en el MFMP. Estas incluyen:

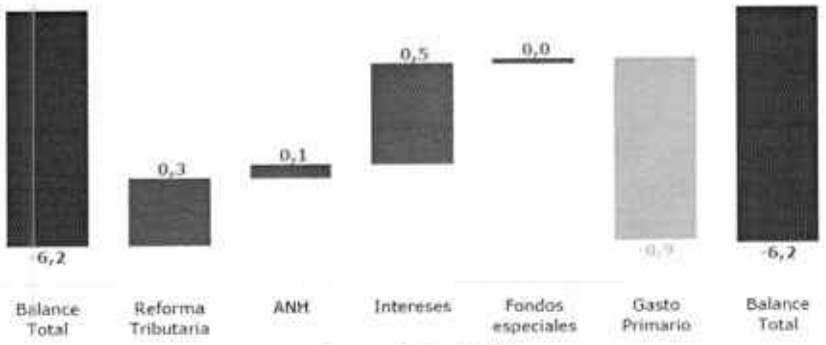
- Un mayor recaudo derivado del esfuerzo adicional contemplado en la reforma tributaria que será presentada ante el Congreso de la República (+0,3pp del PIB).

- Mayores excedentes transferidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) a la Nación y la Aeronáutica Civil (+0,1pp).

- Mayores ingresos por fondos especiales del sector de Minas y Energía, provenientes del Fondo de apoyo financiero para la energización de las zonas no interconectadas – FAZNI y del Fondo De Apoyo Financiero Para La Energización De Las Zonas Rurales Interconectadas – FAER.

- Una reducción en el gasto por intereses producto de la estrategia de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional orientada a realizar colocaciones de deuda en condiciones más favorables, lo que permitirá disminuir los gastos asociados a los descuentos en la emisión de deuda.

Grafica 18. Descomposición del cambio en el balance fiscal frente a MFMP, pp del PIB

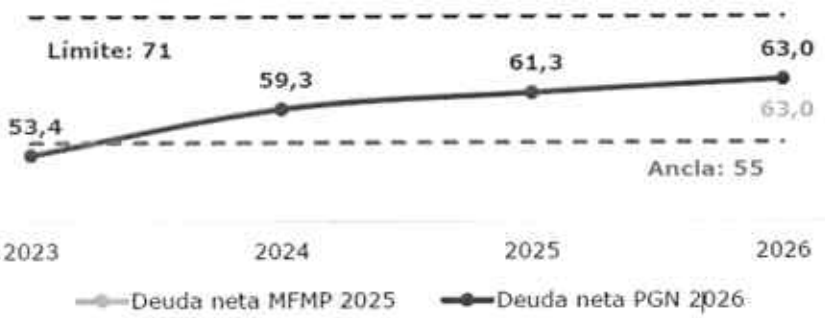


Fuente: MHCP – DGPM

El mayor gasto primario se explica por la inclusión de presiones relacionadas con el cierre del modelo de aseguramiento en salud, recursos adicionales requeridos para subsidios de energía y gas, y mayores presiones en programas de inversión. En particular, frente al escenario proyectado en el MFMP 2025, se estiman incrementos derivados de: i) la transferencia estimada para la atención del aseguramiento en salud que se incrementó atendiendo las necesidades de reconocimiento frente a la Unidad de Pago por Capitación (UPC) ordenado por la Corte Constitucional, la apropiación de recursos para la financiación de ajustes en la suficiencia de la UPC establecida en vigencias anteriores y/o actualización de plan de beneficios (art 25 Ley 1438) así como el reconocimiento de las obligaciones derivadas de presupuestos máximos; ii) se ajustan los recursos proyectados para la atención de subsidios de energía que pasarían de $3,2bn en 2025 a $7,8bn en 2026 y los subsidios de gas por red que pasarían de $839mm en 2025 a $2,4bn en 2026; y iii) un incremento en la estimación de recursos requeridos para atender inversión pública, que incluye el desarrollo de los Planes de Interés Nacional Estratégicos (PINES), y el cumplimiento de los mandatos judiciales para garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado, especialmente la población desplazada, conforme a lo establecido en la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de Seguimiento, en particular el Auto 008 de 2009 y el Auto 373 de 2016, en un ejercicio de reestimación y concertación entre DNP y MHCP, dada la concurrencia de fuentes con funcionamiento.

Por su parte, la deuda neta del GNC se mantendría en niveles similares a los proyectados en el MFMP 2025, consistente con la estrategia de gestión de la deuda pública liderada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Grafica 19. Deuda Neta GNC 2023-2025, % del PIB



Para la vigencia fiscal 2026, el CONFIS estableció que el déficit fiscal máximo permitido para el segundo año de activación de la cláusula de escape es de 6,2% del PIB. Este resultado en el marco de la activación de la cláusula de escape representa una desviación de 2,0pp frente a la meta establecida por el artículo 5 de la Ley 1473 de 2011, modificada por la Ley 2155 de 2021. Esta desviación es 0,6pp mayor a la presentada en el MFMP como resultado del deterioro de en el déficit primario estimado (0,5pp) y el menor espacio del ciclo petrolero asociado a los mayores ingresos de la ANH (0,1pp).

Grafica 20. Descomposición del balance consiste con el cumplimiento de la regla fiscal (% del PIB)

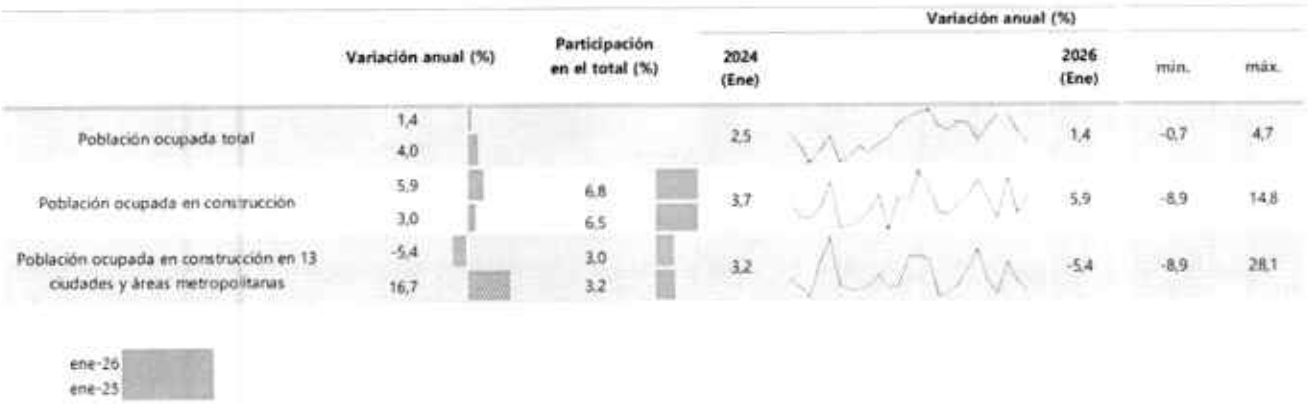
Concepto	MFMP 2025	PGN 2026	Δ Var
Balance Primario	**-1,45**	**-1,97**	**-0,52**
Ciclo económico	-0,16	-0,16	0,00
Ciclo petrolero	-0,78	-0,71	0,07
Transacciones de única vez	0,00	0,00	0,00
Rendimientos financieros	0,10	0,10	0,00
BPNE Estimado	**-0,61**	**-1,20**	**-0,59**
BPNE exigido por Ley	**0,80**	**0,80**	**0,00**
Desvío frente a BPNE	**-1,41**	**-2,00**	**-0,59**
Balance Primario	**-1,45**	**-1,97**	**-0,52**
Balance primario cumpliendo RF	**-0,04**	**0,03**	**0,07**
Intereses	-4,75	-4,23	0,52
Balance total	**-6,20**	**-6,20**	**0,00**
Balance total cumpliendo RF	**-4,79**	**-4,20**	**0,59**
Desvío	**-1,41**	**-2,00**	**-0,59**

Fuente: MHCP - DGPM

3.8. Empleo

En enero de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 23.227 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de los ocupados. En enero de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 1,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 5,9% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para enero de 2026, 1.585 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 697 miles de personas, que además presentaron una disminución del 5,4%, es decir, 40 mil personas menos con respecto a enero de 2025.

Grafica 11. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026 P (enero)



Fuente: DANE. GEIH.

3.9. Acuerdos comerciales internacionales

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales el proceso de contratación en mención está cubierto por el Acuerdo Comercial de: GUATEMALA.

Tabla 1. Acuerdo comerciales entidades territoriales.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

3.10. Sector al cual pertenecen.

N°	Sector	Marca con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	X
8	Minero y Energético	X
9	solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración publica	
12	otros	

4. ASPECTOS REGULATORIOS

De acuerdo al presupuesto oficial establecido en los pliegos de condiciones. El tipo de selección que se debe aplicar es la de Selección abreviada de menor cuantia en los términos que establecen la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes.
Todos los elementos que se solicitan deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas que le apliquen.

Decreto 410 de 1971: Por medio del cual se expide el código de comercio

Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 590 de 2000: Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa".

Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas

Ley 816 de 2003: Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1670 de 2007: por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

Decreto 4170 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente– , se determinan sus objetivos y estructura.

Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

5. ASPECTOS TÉCNICOS

El proponente deberá acreditar experiencia conforme a la descripción técnica que se especifica en el estudio previo, y en los demás documentos que formen parte del proceso de convocatoria con el fin de ejecutar objeto materia de este estudio. La necesidad descrita que se pretende satisfacer con el contrato de Obra, desde el punto de vista organizativo, éste se puede celebrar con una persona natural o jurídica idónea, de manera individual o asociativo.

A continuación, se presenta la descripción de los servicios a contratar:

ITÉM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Línea 1/2 Tensión**		
1,1	Replanteo en baja tensión	km	0,995
1,2	Estructura 710 Transformador monofásico 5 KVA 13.2 KV/240-120V, suministro, transporte y montaje	Unid.	1
1,3	Puesta a tierra en acero inoxidable para transformador, configuración lineal con 3 electrodos, incluye conectores en acero y tratamiento químico. Suministro e instalación	Unid.	1
1,4	Apertura de hueco para poste o templete en B.T.	Unid.	19
1,5	Poste metálico galvanizado perfil redondo y brazo sencillo, con altura de montaje de 8 m. incluye: pernos de anclaje, puesta a tierra y base en concreto reforzado. Suministro e instalación	Unid.	15
1,6	Poste metálico galvanizado perfil redondo y brazo sencillo, con altura de montaje de 12 m. incluye: pernos de anclaje, puesta a tierra y base en concreto reforzado. Suministro e instalación	Unid.	4
1,7	Red primaria dos hilos 2 N° 2 ACSR, suministro, tendido y tensionado	m	995

5.1. Clasificación UNSPSC

Los elementos requeridos para la presente contratación poseen desempeños definidos, de acuerdo con la Codificación de Estándares de Productos y Servicio de las Naciones Unidas – UNSPSC – los cuales permiten identificar los códigos de productos y servicios acorde a la industria los cuales permiten facilitar el comercio entre empresas y el gobierno. Colombia implementa varios 14.080, en la cual nos permitimos clasificar el objeto del presente estudio del sector de acuerdo con los niveles jerárquicos:
De acuerdo a las fuentes de análisis del comercio, se establece que los productos se encuentran en la región y están clasificados de la siguiente manera según la UNSPSC:

Tabla N° 3 - Clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Clase
72151500	Servicios de Sistemas Eléctricos
72153700	Servicios de Instalación, mantenimiento y reparación de equipos
72103300	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

Se analizaron los aspectos técnicos de cada uno de los elementos a entregar, teniendo en cuenta con la codificación del bien, denominación técnica del producto, Unidad de medida y la descripción general del producto. El contratista deberá entregar el elemento y servicios solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta incluyendo las cantidades que la entidad requiera para su correcto desempeño y funcionamiento.

6. ANÁLISIS DE OFERTA

La celebración de los contratos de obra en lo que respecta al sector de servicios públicos del municipio de La Salina, durante la vigencia 2020-2025, fue realizada en su gran mayoría por personas jurídicas, al parecer este fenómeno obedece a la tipología contractual y los presupuestos estimados para cada uno de los procesos, observándose que en dicho periodo se realizaron dieciocho (18) procesos por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, a los cuales ofertaron en su totalidad personas de carácter jurídicas.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	# DE PROCESOS	PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS
MÍNIMA CUANTÍA	18	6	12
MENOR CUANTÍA	18		18
SUBASTA INVERSA	3		3

Para el periodo 2024-2027 de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal "Lo mejor está por venir para el pueblo Salinero", se proyectaron metas para el cuatrienio que tiene que ver directamente con el indicador viviendas conectadas a la red del sistema de distribución local de energía eléctrica.

6.1. Personas naturales o jurídicas las cuales han contratado con la entidad en los últimos años.

Demostrado el comportamiento histórico que ha tenido la adquisición de este servicio, existe un grupo de personas naturales y jurídicas que cumplen con este perfil, de conformidad con la información obtenida del Portal de Contratación – SECOP, como se muestra a continuación:

NOMBRE	NIT/ C.C.	DIRECCIÓN
ISSA INGENIERÍA COLOMBIANA S.AS.	901.228.301-0	La Salina Casanare
INSTRUMONTAJES DE COLOMBIA S.A.S	900,464,797-7	La Salina Casanare
K & P INGENIERÍA S.A.S.	901.396.742-4	Yopal Casanare

MILAR C&S S.A.S.	900.827.656-6	Yopal Casanare
ADRIAN CARDENAS MEDINA	74.802.095	Sogamoso Boyacá
SUMMAS INGENIERÍA S.A.S.	900.785.313-3	Maní Casanare

Teniendo en cuenta el estudio realizado, se observa que existe oferta de personas y/o Empresas que destinadas al sector de la construcción.

6.2. Análisis de precios y presupuesto

El valor estimado del contrato se obtiene de especificaciones técnicas de la obra, cantidades y el análisis de los precios unitarios establecidos por la Gobernación de Casanare con última actualización del día 24 de julio de 2025, presupuesto elaborado por la secretaria de planeación y obras del Municipio de La Salina.

COSTOS: El presupuesto oficial incluye los costos relacionados por el uso de: a) Herramienta y Equipo, b) Materiales e Insumos, c) Transporte y Fletes, d) Retenciones e Impuestos incluido el IVA.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de demanda se realiza una búsqueda en linea en el Portal Único de Contratación-SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii) procesos relacionados al objeto a contratar.

El estudio permite obtener información de proveedores, experiencia exigida, forma de pago y precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo hacia la eficacia, eficiencia y economía.

7.1. Identificación y análisis de proceso de contratación históricas.

A continuación, se relacionan diferentes procesos contractuales similares al objeto contractual que en el departamento de Casanare históricamente ha contratado así:

Tabla 3. Contratación histórica relacionada con el objeto del contrato

ENTIDAD PUBLICA	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA SALINA	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA SALINA	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA SALINA
NUMERO DEL CONTRATO	SAMC-005-2025	SAMC-008/2024	SAMC-004/2023
MODALIDAD DEL CONTRATO	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
OBJETO DEL CONTRATO	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO VILLAMÓNICA Y BARRIO LA PLAZUELA "TRAMO 3" DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA SALINA DEPARTAMENTO DE CASANARE	ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE	INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE RESPALDO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, TUBERÍA DE POLIETILENO EN LA RED DE ADUCCIÓN Y MICROMEDICIÓN EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN PARA EL ACUEDUCTO URBANO EL MUNICIPIO DE LA SALINA DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR DEL CONTRATO	$200.000.000	$ 104.828.522,54	$ 119.812,628
TIEMPO DE EJECUCION	UN (01) MES	DIEZ (10) DIAS	DOS (02) MES

CONTRATISTA		INSTRUMONTAJES DE COLOMBIA S.A.S.	ISSA INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S	INSTRUMONTAJES DE COLOMBIA S.A.S.
GARANTIAS		(10%) PRESUPUESTO OFICIAL	(10%) PRESUPUESTO OFICIAL	(10%) PRESUPUESTO OFICIAL
INDICADORES FINANCIEROS	Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.29	Mayor o igual a 1.77	Mayor o igual a 1.77
	Indicador de endeudamiento	Menor o igual al 0.62	Menor o igual al 0.554	Menor o igual al 0.554
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 44.25 O INDETERMINADO	Mayor o igual a 4.56	Mayor o igual a 4.56
INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES	Capital de Trabajo	ND	ND	ND
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.007	Mayor o igual a 0.058	Mayor o igual a 0.058
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.005	Mayor o igual a 0.042	Mayor o igual a 0.042
CÓDIGO QR DE CONSULTA DEL PROCESO (SECOP)				

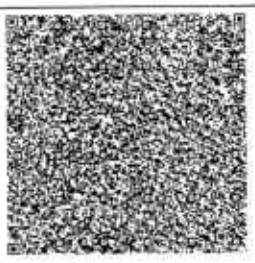
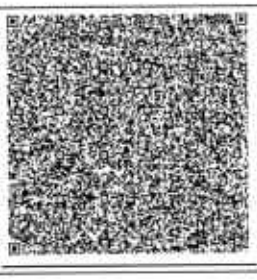
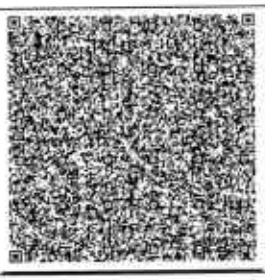
7.2. Identificación y análisis de proceso de contratación de otras entidades estatales:

Para el presente proceso se llevó un análisis comparativo del producto similar ofrecido en el mercado Nacional. Los datos presentados a continuación son del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

A continuación, se muestra un detalle de los contratos ejecutados por otras entidades públicas de nivel nacional así:

Tabla 4. Contracción de otras entidades estatales relacionadas con el objeto del contrato.

ENTIDAD PUBLICA	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAMARA	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA BELLEZA	SANTANDER- ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADALUPE
NÚMERO DEL CONTRATO	MT-SAM-SO-012-2025	LB-SAMC-004-2024	MG-SA-09-2024
MODALIDAD DEL CONTRATO	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
OBJETO DEL CONTRATO	AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO CARRERA 2A (BARRIO VILLANUEVA) ENTRE CARRERA 4A (CAPTACIÓN) HASTA CALLE 8A (TORRE COMCEL) Y ACCESO A TÁMARA	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA – SANTANDER	ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO Y NAVIDEÑO EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	$ 148.363.097,00	$40.883.337,90	$90.000.000,00
TIEMPO DE EJECUCION	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS	VEINTE (20) DÍAS	TREINTA (30) DÍAS
CONTRATISTA	ELECTRICOM INGENIERIA SAS	SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES LTDA - SICOC LTDA	PROYECTOS Y MANTENIMIENTO Y CONSULTORIA DE INGENIERIA S.A.S.

GARANTIAS		(10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	(10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	(10%) DEL VALOR DEL CONTRATO
INDICADORES FINANCIEROS	Indice de liquidez	Mayor o igual a 2,74	Mayor o igual a 1,4	Mayor o igual a 1,13
	Indicador de endeudamiento	Menor o igual al 0,53	Menor o igual al 0,61	Menor o igual al 0,64
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 6,62 o indeterminado	Mayor o igual a 4,28 O indeterminado	Mayor o igual a 1,44
INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES	Capital de Trabajo	ND	ND	ND
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,10	Mayor o igual a 0,08	Mayor o igual a 0,10
	Rentabilidad de los activos	Mayor o igual a 0,08	Mayor o igual a 0,04	Mayor o igual a 0,02
LINK DE CONSULTA (SECOP)				

7.3. De la muestra analizada se determina;

Las entidades analizadas en la página del Secop, publican los procesos de contratación los cuales son ajustados a las necesidades de cada entidad para el cumplimiento del servicio público que tiene encomendado, disponen de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor) en que debe ser ejecutados.

De la muestra analizada las entidades solicitan póliza con los amparos de cumplimiento de 10% por cumplimiento del contrato.

El presupuesto se determina de acuerdo a las memorias de cálculo, ítems de obra, cantidades de obra y APUs propuestos por la Gobernación de Casanare.

Las entidades estatales antes de publicar un procesos contractual deben dar cumplimiento a los principios de planeación economía y responsabilidad inherentes al proceso de contratación, relacionados con la satisfacción de unas condiciones previas al mismo, así como con el análisis de la conveniencia del objeto contractual, la apropiación de la partida o disponibilidad presupuestal, la elaboración de diseños, la práctica de trabajo de campo y la realización de estudios previos completos y confiables basados en informaciones reales sobre las condiciones y necesidades a satisfacer;

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato se obtiene de especificaciones técnicas de la obra, cantidades y el análisis de los precios unitarios establecidos por la Gobernación de Casanare con última actualización del día 24 de julio de 2025,

presupuesto elaborado por la secretaria de Planeación y obras del Municipio de La Salina, estos detalles se expresan a continuación:

APU GOBER	ITÉM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	SUBTOTAL
	1	**Línea 1/2 Tensión**				
848	1,1	Replanteo en baja tensión	km	0,995	$ 641.979,00	$ 638.769,11
6,237	1,2	Estructura 710 Transformador monofásico 5 KVA 13.2 KV/240-120V, suministro, transporte y montaje	Unid.	1	$ 4.130.536,00	$ 4.130.536,00
8,260	1,3	Puesta a tierra en acero inoxidable para transformador, configuración lineal con 3 electrodos, incluye conectores en acero y tratamiento químico. Suministro e instalación	Unid.	1	$ 1.260.852,00	$ 1.260.852,00
6.386	1,4	Apertura de hueco para poste o templete en B.T.	Unid.	19	$ 94.770,00	$ 1.800.630,00
7,666	1,5	Poste metálico galvanizado perfil redondo y brazo sencillo, con altura de montaje de 8 m. incluye: pernos de anclaje, puesta a tierra y base en concreto reforzado. Suministro e instalación	Unid.	15	$ 2.417.389,00	$ 36.260.835,00
8,265	1,6	Poste metálico galvanizado perfil redondo y brazo sencillo, con altura de montaje de 12 m. incluye: pernos de anclaje, puesta a tierra y base en concreto reforzado. Suministro e instalación	Unid.	4	$ 4.994.126,00	$ 19.976.504,00
6.351	1,7	Red primaria dos hilos 2 Nº 2 ACSR, suministro, tendido y tensionado	m	995	$ 10.611,00	$ 10.557.945,00
					VALOR PARCIAL	**$ 74.626.071,11**
					ADMINISTRACIÓN 27%	**$ 20.149.039,20**
					IMPREVISTOS 2%	**$ 1.492.521,42**
					UTILIDAD 5%	**$ 3.731.303,56**
					TOTAL, AIU 34%	**$ 25.372.864,18**
					COSTO TOTAL OBRA	**$ 99.998.935,28**

Por lo anterior el presupuesto oficial para el proceso de menor cuantía es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($99.998.935,28 M/CTE),** incluye retenciones e impuestos incluido el IVA.

9. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

9.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operaciona}{Gastos\ Interes}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

9.1.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):
Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde, CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]
En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

9.1.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes.

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

9.1.2. Capacidad Residual: El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.
Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

9.1.2.1. . Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del Contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

9.1.3.1. Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.
El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):
El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación

de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.
Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. **Experiencia (E):**

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.
El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los Contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13

C. **Capacidad financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. **Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. **Saldos contratos en ejecución (SCE):**

El Proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los Contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene Contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como Contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de

días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Pliego de Condiciones.

9.1.4. Ponderación Ofertas- Criterios De Evaluación

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la

modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

9.2. **Información Financiera para Proponentes Extranjeros:** Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

9.2.1. Balance general

9.2.2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

9.3. **Proponentes Plurales**

El documento de conformación de Proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del Contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.1. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

6.1.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.1. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.
En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.2. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

6.1.3. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

6.1.4. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del Contrato, que se encuentra al dia en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6.1.5. Capacidad Técnica: El Proponente debe acreditar su capacidad técnica de acuerdo los siguientes requisitos:

6.1.5.1. Experiencia: Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Ver Anexo 1- MATRIZ DE RIESGO

11. CONCLUSIÓN

400.23.01-017-2026

Una vez realizado el anterior estudio del sector económico de acuerdo a los lineamientos de la agencia de contratación del estado Colombia Compra Eficiente, se puede concluir, que el estudio de la oferta y demanda se ajusta a las condiciones del mercado y que la Modalidades de contratación para adquirir los servicios es la modalidad de contratación selección abreviada menor cuantía para contratar el objeto; "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VIVIENDAS MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS ACOMETIDAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Responsable del Estudio.

JUAN MISAEL BERDUGO VELANDIA
Secretario de Planeación y Obras Municipal

Proyectó: Daniel José Romero Villamizar – Profesional Secretaria de Planeación y obras

Revisó: Lenny Adriana Adame Antolinez – Profesional en Derecho, Apoyo Contratación.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo 2026\Carpeta
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co

ANEXO No.1
MATRIZ DE RIESGO

Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a implementar	Probabilidad residual	Impacto residual	Valoración residual	Categoría residual	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable	Inicio del tratamiento	Finalización del tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Planeación	Técnico	Deficiencias u omisiones en las especificaciones técnicas, cantidades de obra o condiciones requeridas para la conexión de las viviendas.	Ajustes, retrasos y posibles mayores costos.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Entidad	Revisar especificaciones, cantidades, diagnóstico y condiciones de las viviendas antes de iniciar.	Improbable	Moderado	Bajo	Bajo	No	Entidad / Supervisor	Antes de ejecución	Inicio ejecución	Revisión de documentos técnicos y cantidades.	Una vez
Ejecución	Técnico	Instalación incorrecta de acometidas, conductores, postes, puesta a tierra u otros elementos eléctricos.	Fallas, daños, correcciones y riesgos para los usuarios.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Contratista	Cumplir especificaciones y realizar inspecciones y pruebas antes de la entrega.	Improbable	Moderado	Bajo	Bajo	No	Contratista / Supervisor	Inicio ejecución	Recibo de obra	Visitas, inspecciones y actas.	Semanal
Ejecución	Económico	Variación de precios de materiales, equipos y elementos requeridos.	Incremento de costos y posible afectación económica.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Contratista	Programar compras y adquirir oportunamente los materiales.	Improbable	Moderado	Bajo	Bajo	Si	Contratista	Inicio ejecución	Finalización	Seguimiento a precios y compras.	Mensual
Ejecución	Geográfico	Dificultades de acceso a las viviendas por ubicación rural, estado de vías o transporte.	Retrasos en traslado de personal y materiales.	Posible	Moderado	Medio	Medio	Contratista	Programar rutas y actividades considerando las condiciones de acceso.	Improbable	Menor	Bajo	Bajo	No	Contratista	Inicio ejecución	Finalización	Seguimiento a cronograma y visitas.	Semanal
Ejecución	Climático	Lluvias intensas u otras condiciones climáticas	Suspensión o retraso de actividades.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Compartido	Programar actividades considerando condiciones	Improbable	Moderado	Bajo	Bajo	Si	Entidad / Contratista	Inicio ejecución	Finalización	Seguimiento climático y	Semanal

-2026

	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a implementar	Probabilidad residual	Impacto residual	Valoración residual	Categoría residual	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable	Inicio del tratamiento	Finalización del tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
			que impidan temporalmente la ejecución.							climáticas y reprogramar cuando sea necesario.									cronograma.	
	Ejecución	Suministro	Demora en adquisición, transporte o entrega de materiales para las acometidas.	Paralización y retraso del plazo contractual.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Contratista	Programar compras y garantizar disponibilidad de materiales críticos.	Improbable	Moderado	Bajo	Bajo	No	Contratista	Inicio ejecución	Finalización	Verificación de inventarios y avance	Semanal
	Ejecución	Calidad	Suministro de materiales que no cumplan las especificaciones requeridas.	Rechazo, reemplazo, retrasos y afectación de calidad.	Improbable	Mayor	Medio	Medio	Contratista	Verificar características y calidad antes de instalar.	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	No	Contratista / Supervisor	Inicio ejecución	Finalización	Inspección de materiales	Semanal
	Ejecución	Seguridad	Accidentes durante instalación de acometidas, conductores, trabajos en altura o excavaciones.	Lesiones, suspensión y responsabilidades.	Improbable	Mayor	Medio	Medio	Contratista	Aplicar SG-SST, EPP, señalización, capacitación y protocolos de seguridad	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	No	Contratista	Inicio ejecución	Finalización	Inspecciones de seguridad	Semanal
	Ejecución	Externo	Interferencias o condiciones no identificadas en redes o infraestructura eléctrica existente.	Daños, ajustes y retrasos.	Improbable	Mayor	Medio	Medio	Compartido	Verificar previamente las condiciones existentes y coordinar con entidades competentes.	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	No	Entidad / Contratista	Antes de intervenir	Finalización	Inspección de campo	Semanal
	Ejecución	Social	Inconformidad o falta de disponibilidad de propietarios para permitir el ingreso a las viviendas.	Imposibilidad temporal de intervenir y retrasos.	Improbable	Moderado	Bajo	Bajo	Entidad / Contratista	Socialización previa y coordinación con beneficiarios.	Raro	Menor	Bajo	Bajo	No	Entidad / Contratista	Antes de intervenir	Finalización	Registro de visitas y coordinación.	Semanal

Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a implementar	Probabilidad residual	Impacto residual	Valoración residual	Categoria residual	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable	Inicio del tratamiento	Finalización del tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Ejecución	Financiero	Insuficiencia de flujo de caja del contratista para materiales, transporte o mano de obra.	Retrasos y afectación del cronograma.	Improbable	Moderado	Bajo	Bajo	Contratista	Planeación financiera y adecuada programación de compras y pagos.	Raro	Menor	Bajo	Bajo	No	Contratista	Inicio ejecución	Finalización	Seguimiento físico y financiero	Mensual
Ejecución	Operacional	Incumplimiento injustificado de obligaciones, actividades o plazo contractual.	Retrasos, incumplimiento y aplicación de medidas contractuales.	Improbable	Mayor	Medio	Medio	Contratista	Seguimiento permanente al contrato y cronograma.	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	No	Contratista / Supervisor	Inicio ejecución	Liquidación	Informes y actas de supervisión.	Semanal
Ejecución	Calidad	Fallas en las acometidas o elementos instalados durante pruebas o antes del recibo.	Correcciones, retraso en recibo y puesta en servicio.	Improbable	Mayor	Medio	Medio	Contratista	Realizar pruebas, verificaciones y correcciones antes del recibo.	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	No	Contratista / Supervisor	Instalación	Recibo de obra.	Pruebas e inspecciones.	Por vivienda
Ejecución	Regulatorio	Demoras en permisos, autorizaciones o trámites requeridos para la conexión al servicio.	Retraso en la puesta en servicio.	Improbable	Mayor	Medio	Medio	Compartido	Identificar trámites y gestionarlos oportunamente ante las entidades competentes.	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	No	Entidad / Contratista	Antes ejecución	Puesta en servicio.	Seguimiento a solicitudes.	Quincenal
Ejecución	Fuerza mayor	Hurto, vandalismo o daño intencional de materiales y elementos instalados.	Pérdidas, reposición y retrasos.	Improbable	Moderado	Bajo	Bajo	Contratista	Adoptar medidas de custodia y protección de materiales.	Raro	Menor	Bajo	Bajo	No	Contratista	Inicio ejecución	Recibo de obra.	Verificación física en visitas.	Semanal
Ejecución	Fuerza mayor	Hechos imprevisibles o irresistibles que imposibiliten temporalme	Suspensión o ampliación del plazo.	Improbable	Mayor	Medio	Medio	Compartido	Documentar el evento, adoptar contingencias y reprogramar actividades.	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	Si	Entidad / Contratista	Ocurrencia del evento	Superación del evento	Informes, actas y cronograma.	Cuando ocurra

-2026

	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a implementar	Probabilidad residual	Impacto residual	Valoración residual	Categoría residual	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable	Inicio del tratamiento	Finalización del tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
			nte la ejecución																	

400.23.01-017-2026

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, el Municipio evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

El municipio evaluara los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para Asignar una categoria a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia asi: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2.

TABLA 2. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valorización
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. El Municipio escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

TABLA 3. IMPACTO DE RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede logar el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

TABLA 4. VALORACIÓN DEL RIESGO

Impacto

	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede logar el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoria a cada uno de ellos para su correcta gestión:

TABLA 5. CATEGORÍA DEL RIESGO.

Valoración del Riesgo	Categoria
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

400.23.01-017-2026

Una vez realizada por parte del Municipio la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

a) Evitar el Riesgo, para lo cual EL Municipio decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto el Municipio tomara medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

El municipio seleccionara la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

El municipio realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.
El monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, el Municipio adelantara las siguientes actividades:

i. Asignara responsables
ii. Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;
iii. Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);

Definirá la periodicidad de revisión; y documentará las actividades de